



Resolución

Montevideo, 28 MAR 2023

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la solicitud de prórroga de los convenios suscriptos en el marco de la Licitación Pública N° 11/2021;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/247, de 17 de marzo de 2022, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 11/2021 a las Organizaciones que a continuación se detallan: ONG OTRAS MANOS (COLMENA 2) por un monto hasta \$ 26.596.425 (IVA EXENTO), FACTOR SOLIDARIDAD – FACTOR S (COLMENA 1) por un monto de hasta \$ 29.199.177 (IVA EXENTO), FACTOR SOLIDARIDAD – FACTOR S (COLMENA 2) por un monto de hasta \$ 29.199.177 (IVA EXENTO), PLATAFORMA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA por un monto de hasta \$ 29.218.348 (IVA EXENTO), COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAÍ MUJERES por un monto de hasta \$ 29.218.348 (IVA EXENTO), COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA por un monto de hasta \$ 29.218.348 (IVA EXENTO);-----

II) que se suscribieron los respectivos convenios con cada una de las citadas Organizaciones de la Sociedad Civil y Cooperativas, con fecha 26 de abril de 2021, por un plazo de vigencia de doce meses contados a partir de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente por hasta 3 períodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión; -----

8104 / 2022

CONSIDERANDO: I) que la Directora Nacional de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 6 de diciembre de 2022, solicita la prórroga de los convenios de referencia, a efectos de continuar con el objeto del mismo, por un plazo que va desde el 26 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2024 y por el monto que asciende a la suma de hasta \$ 192.789.004 (pesos uruguayos ciento noventa y dos millones setecientos ochenta y nueve mil cuatro) a valores de julio de 2022, que se transferirán en cuatro partidas, la primera partida a los 30 días de la ejecución, la segunda y tercera pagaderas al cuarto y al séptimo mes respectivamente y la cuarta al doceavo mes de la ejecución, previa presentación de los informes de rendición de cuentas respectivos; -----

II) que se estima conveniente acceder a la autorización de la prórroga de los convenios, en los términos propuestos, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos; -----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 0395/2023, dictada en sesión de fecha 8 de febrero de 2023, cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto de hasta \$ 192.789.004 (pesos uruguayos ciento noventa y dos millones setecientos ochenta y nueve mil cuatro), exento de IVA, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la cláusula quinta de los contratos suscritos entre las citadas Organizaciones de la Sociedad Civil y Cooperativas, con fecha 26 de abril de 2022;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

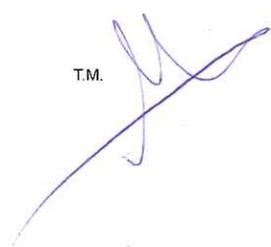
RESUELVE:

1º) Autorízase las prórrogas de los convenios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y las Organizaciones que a continuación se detallan, por la suma total de hasta \$ 192.789.004 (pesos uruguayos ciento noventa y dos millones setecientos ochenta y nueve mil cuatro), a valores de julio de 2022, que se transferirán en cuatro partidas, la primera partida a los 30 días de la ejecución, la segunda y tercera pagaderas al cuarto y al séptimo mes respectivamente y la cuarta al doceavo mes de la ejecución, previa presentación de los informes de rendición de cuentas respectivos:-----

OSC O COOPERATIVA	TOTAL	PRIMERA PARTIDA	SEGUNDA PARTIDA	TERCER PARTIDA	CUARTA PARTIDA
GUIDAI	32.617.898	13.047.159	8.480.654	8.480.654	2.609.431
OTRAS MANOS	29.699.514	11.879.806	7.721.874	7.721.874	2.375.960
FACTOR S	32.617.898	13.047.159	8.480.654	8.480.654	2.609.431
FACTOR S	32.617.898	13.047.159	8.480.654	8.480.654	2.609.431
PLATAFORMA	32.617.898	13.047.159	8.480.654	8.480.654	2.609.431
SOCAIRE	32.617.898	13.047.159	8.480.654	8.480.654	2.609.431

2º) Impútese la erogación resultante al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º) Comuníquese, notifíquese, etc.-----

T.M. 

8104 | 2022


LACALLE POU LUIS

